

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo de mínima cuantía - Rad. 2020-00061 (6418)

Ejecutante : YAMAMOTOS S.A.S

Ejecutada : CLAUDIA JUDITH MOLINA GONZALEZ

De la demanda y sus anexos resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero al tenor de lo dispuesto en los arts. 82 y ss del C. G. del P. y lo normado en los artículos 422 y 424 *Ibidem*; es por ello que el Juzgado;

R E S U E L V E :

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en contra de **CLAUDIA JUDITH MOLINA GONZALEZ**, mayor de edad y domiciliada en la Manzana Z Casa 6 Villa Carolina de este municipio y a favor de **YAMAMOTOS S.A.S**, entidad representada legalmente por **JESUS OYUELA OSPINA**; para que dentro del término de cinco (5) días después de notificada la ejecutada personalmente de éste auto, se sirva cancelar las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$2.478.000.00)**, por concepto saldo del capital contenido en el título valor (letra) No. 001 adjunta como base de recaudo (FL. 2 - 4 C.1).-
2. Por concepto de intereses remuneratorios equivalentes al 2% sobre la obligación por capital anterior, desde el 9 de marzo de 2020 hasta el día 25 de agosto de 2020.
3. Por concepto de intereses moratorios desde el día 26 de agosto de 2020, hasta el día que se efectúe el pago de la obligación, a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

Notifíquese este proveído a **CLAUDIA JUDITH MOLINA GONZALEZ**, de conformidad con los artículos 290 a 293 y 301 del C. G. del P y el Decreto 806 de 2020, con las advertencias de los términos que dispone para pagar los cuales son cinco (5) días (Art. 431 C. G. del P.) y diez (10) días para excepcionar (Art. 442 C. G. del P.), los que corren simultáneamente.

RECONCER al Doctor **CARLOS ALBERTO OROZCO DIAZ**, como apoderado judicial de **YAMAMOTOS S.A.S**

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,



GABRIELA ARAGON BARRETO